



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

5003

BUENOS AIRES, 16 MAY 2017.

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-011986-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TRYM S.A. solicita REGISTRO DE PRODUCTO MEDICO por Disposición 2318/02.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma TRYM S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

5003

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes
actuados incoado por la firma TRYM S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

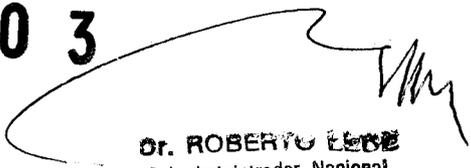
ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese
al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus
efectos. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-011986-10-8

DISPOSICION Nº

M.M.

5003


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
ANMAT